

AYUDAS DE COMEDOR CONSELLERÍA 2019-2020

INFANTIL-PRIMARIA-SECUNDARIA



http://www.dogv.gva.es/datos/2019/06/14/pdf/2019_6091.pdf

A QUIÉN VA DIRIGIDO

- Alumnado de Ed. Infantil de 2º Ciclo, Ed. Primaria y Ed. Secundaria Obligatoria.

PROCEDIMIENTO

- ALUMNADO QUE SOLICITÓ LA AYUDA EN EL CURSO ESCOLAR 18-19. (*)
 - Los padres, madres o tutores podrán solicitar en el centro educativo donde el alumnado esté matriculado, un BORRADOR. Si las personas solicitantes de la ayuda están conformes con los datos establecidos, deberán firmarlo y presentarlo en el centro. En este caso, no se tendrá que aportar ninguna documentación justificativa.
 - Si los datos de algún alumno-a no son conformes se procederá a señalar la circunstancia que cambia en el apartado G del borrador, presentando éste en el centro educativo junto con la documentación justificativa. En el caso de que algún alumno-a no esté incluido-a en el borrador, se deberá presentar una nueva solicitud solo para este alumno/a, cumplimentando el anexo I y adjuntando la documentación acreditativa.

(*) Aquellas familias que deseen el borrador deberán comunicarlo vía email a la siguiente dirección de correo electrónico: secreacademica@colegiopaidos.com. Una vez solicitado podrán recogerlo en el colegio PAIDOS en el plazo de dos días desde la solicitud o se entregará al alumnado si aún no ha finalizado el curso escolar

- ALUMNADO QUE EN EL CURSO 2018/2019 NO SOLICITÓ LA AYUDA.
 - La solicitud de ayuda se realizará presentando el ANEXO I, cumplimentado, y adjuntando la documentación acreditativa que se requiere en esta convocatoria en el centro donde estará matriculado el alumnado durante el curso 2019/2020.
 - Las solicitudes deberán ir acompañadas de la documentación siguiente:
 - ✓ Fotocopia del DNI/ NIF/ PASAPORTE/ NIE de las personas solicitantes (padres, tutores o similares).
 - ✓ La documentación, que sea necesaria para acreditar la composición de la unidad familiar, la renta familiar y aquellos datos socio-familiares que son tomados en consideración para la concesión o, si es el caso, la baremación de la solicitud.
 - ✓ La documentación deberá ser el original y una copia que será compulsada por el personal receptor.
 - El Anexo I debe estar debidamente firmado.

PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE LAS FAMILIAS

- **HASTA EL 3 de JULIO de 2019**